



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 054 -2025-MDPH/A**

Pampa Hermosa, 17 de marzo de 2025

### **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA**

#### **VISTO:**

El Informe N° 0154-2025-SGDHyS/MDPH de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Social, asunto; solicito designación como Responsable de Compromiso I y Coordinador de visitas domiciliarias mediante Acto Resolutivo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo. 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 6º señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local que representa al vecindario, promueve y fomenta la adecuada presentación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo el alcalde el representante legal y Su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el Artículo 20º, numeral 6). Determina que, "Es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", "Así el Artículo 43º, establece que: "En su condición de titular del pliego, el Alcalde está facultado para dictar resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo su cargo necesario para el ejercicio de Sus funciones";

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º. 02 004-2019-JLJS, señala lo siguiente: "Principio de legalidad. - las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Subgerencia de Desarrollo Humano y Social, con el objetivo de mejorar las prácticas saludables a través de visitas domiciliarias por acto social capacitado para incrementar la adherencia a los suplementos de hierro en niñas y niños y reducir la prevalencia de la anemia en el Distrito de Pampa Hermosa, la finalidad del Compromiso 01 es luchar por reducir los índices de anemia en nuestro Distrito de Pampa Hermosa, fortaleciendo la alimentación y nutrición de la madre gestante y en los niños. Por tanto, es de prioritaria importancia mejorar las prácticas saludables con énfasis en el incremento de hierro para prevenir la anemia en niños y niñas;

Que, con Informe N° 0154-2025-SGDHyS/MDPH de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita la designación como Responsable de Compromiso I y Coordinadora de visitas domiciliaria mediante Acto Resolutivo;





# Municipalidad Distrital de PAMPA HERMOSA

RUC: 20191871449

*Desarrollo para todos...*

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante proveído S/N de fecha 12 de marzo del 2025, expedido por la Gerente Municipal, dispone que la Secretaria General de la entidad. 1) Proyectar la Resolución;

Por estas consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR, a partir de la fecha como **RESPONSABLE DE COMPROMISO I Y COORDINADOR DE VISITAS DOMICILIARIAS** de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa, al servidor público que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: EFRAIN JORDAN CASTILLON LUNASCO
Correo electrónico	: caslun9704@gmail.com
Teléfono de contacto	: 925049580
DNI	: 76878779

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social, para su cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Oficina de Tecnología e Informática de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



*Edgar W. Melo Rojas*  
Edgar W. Melo Rojas  
ALCALDE